

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 593-2017
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA DE DESCONGESTION DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, SALUD Y ASEO	Código General 2200	CÓDIGO DE SERIE O SUBSERIE 2200-220,10



Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de 2017

Señor(a)
LUIS FRANCISCO VARGAS
Propietario y/o Representante Legal
Establecimiento de Comercio
Carrera 27 No. 58-85
Bucaramanga

NOTIFICACIÓN POR AVISO AUTO No. 8120

PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA	AUTO No. 8120
FECHA DE LA PROVIDENCIA	25 de septiembre de 2017
A QUIEN SE NOTIFICA	Señor LUIS FRANCISCO VARGAS Propietario y/o Representante Legal del establecimiento comercial ubicado en la Carrera 27 No. 58-85 de Bucaramanga

LA INSPECCIÓN DE DESCONGESTION CIVIL, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y SALUD:

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente al señor **LUIS FRANCISCO VARGAS**, propietario y/o representante legal del establecimiento en mención, debido a que obra en el proceso que las diferentes actuaciones y citaciones enviadas a su dirección son devueltas, procede el Despacho a aplicar lo dispuesto en el artículo 69, inciso 2, de la Ley 1437 de 2011 y así realizar la notificación por aviso en la página electrónica. Así las cosas, éste Despacho se permite notificar el **Auto No. 8120 de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)**, por medio de la cual se aclara la Resolución No. 8120SA a través de la cual se sanciona al señor **LUIS FRANCISCO VARGAS** propietario y/o representante legal del establecimiento comercial ubicado en la Carrera 27 No. 58-85 de Bucaramanga y radicado bajo el No. 8120.

Para tal fin, se anexa a la presente notificación copia auténtica del auto de la referencia contenida en dos (02) folios.

Se publica el presente AVISO por un término de cinco (05) días contados a partir del día 30 de octubre de 2017, en la página web: www.bucaramanga.gov.co, así como en la oficina de la Inspección de Descongestión Civil, Establecimientos Comerciales y Salud ubicada en el tercer piso de la Alcaldía de Bucaramanga Fase 1. Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar al día siguiente al retiro del aviso.

Certificación: El presente aviso se fija el 30 de octubre de 2017 a las 7:30AM
y se desfija el 03 de noviembre de 2017 a las 05:00PM


MARTHA CECILIA DIAZ SUAREZ

Inspectora Urbana de Policía

Inspección Segunda de Establecimientos y Actividades Comerciales

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 8120
Subproceso: INSPECCIÓN DE DESCONGESTIÓN CIVIL, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y SALUD	Código General 2000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200-220,10

Bucaramanga, 25 de septiembre de 2017

AUTO PROCESO 8120

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA RESOLUCION 8120SA DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2012 EN CUANTO A NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL”

ANTECEDENTES

La Inspección de Descongestión Civil, Establecimientos Comerciales y Salud, en uso de sus atribuciones legales y en aplicación al artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a aclarar el artículo primero del resuelve de la resolución 8120SA de fecha 13 de Junio de 2012, mediante la cual se sancionó al propietario y/o representante legal del establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 27 N° 58-85 de Bucaramanga.

HECHOS Y CONSIDERACIONES

PRIMERO: que dentro del proceso radicado bajo la partida 8120 se emitió la resolución 8120SA de fecha 13 de Junio de 2012, mediante la cual se sancionó al propietario y/o representante legal del establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 27 N° 58-85 de Bucaramanga.

SEGUNDO: que involuntariamente esta inspección cometió un error, toda vez que en el numeral primero del resuelve tan solo se mencionó “sancionar al propietario y/o representante legal del establecimiento comercial ubicado en la Carrera 27 N° 58-85 de Bucaramanga, dedicado al comercio de Bolo Americano con multa de TRES (3) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES...” cuando debió relacionarse con nombre propio y número de identificación a la persona a sancionar.

TERCERO: que revisado el expediente No. 8120, en el folio No. 08 reposa el Certificado de Existencia y Representación Legal de Sociedad en Comandita Simple VARGAS URIBE Y CIA S. EN C. y en él se observa que el representante legal de dicha sociedad es el Socio Gestor. Asimismo se observa en el mencionado certificado que a través de escritura pública No. 6322 del 25 de septiembre de 1996 Notaría 03 el socio gestor es el señor LUIS FRANCISCO VARGAS, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 13.805.962.

CUARTO: que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, menciona que: **“Artículo 45. Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.(..).”

RESUELVE

PRIMERO. Aclarar el artículo primero de la resolución 8120SA de fecha 13 de junio de 2012, que sanciona con multa de TRES (3) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, equivalentes a la suma de UN MILLON SETECIENTOS MIL CIEN PESOS

(\$1.700.100) al establecimiento comercial ubicado en la Carrera 27 No. 58-85 de Bucaramanga dedicado a la actividad comercial de Bolo Americano, siendo menester mencionar que dicha decisión recae contra el señor LUIS FRANCISCO VARGAS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.805.962, como representante legal del establecimiento en mención.

SEGUNDO: contra el presente auto no proceden recursos.

Notifíquese y cúmplase



MARTHA CECILIA DIAZ SUAREZ

Inspectora Urbana de Policía.

Inspección de Descongestión Civil, Establecimientos Comerciales y Salud

Proyectó: JAIDER NICOLÁS MARTÍNEZ CARVAJAL
Abogado Contratista



NOTIFICACION

Yo, el Secretario Notifiqué Personalmente lo anterior al Señor,

EXHIBICION DE

DA EN

ESTO FIRMA.

NOTIFICADO.

SECRETARIO